

CUADERNOS VET

Nº 1031

23-03-2020-AÑO XXXIV

CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

1. CONVOCATORIAS.....186

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

2. LEGISLACIÓN.....190

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

CONVOCATORIAS

pág.

I. AYUDAS Y BECAS

* Estado

Solicitud única: ampliación de plazo..... 186

* Baleares

Certámenes ganaderos y ferias agrarias..... 186

* Cantabria

Razas autóctonas de ovino-caprino.....186

* Navarra

Asociaciones de criadores de ganado.....187

ADSG.....187

II. OFERTAS Y PERSONAL

* Aragón

Dpto. de Sanidad: RPT.....188

* Cataluña

U. Autónoma de Barcelona: concursos públicos..... 188

* Navarra

Administración de la Comunidad Foral: RPT..... 188

III. OTROS

* Andalucía

Rinotraqueitis Infecciosa Bovina: información pública..... 189

* Aragón

Convocatoria de cursos de formación..... 189

LEGISLACIÓN

pág.

I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

U. Católica de Valencia San Vicente Mártir: plan de estudios de Graduado en Veterinaria.....190

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ARAGÓN

Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria: estructura organizativa.....193

CASTILLA Y LEÓN

Control, vigilancia y erradicación de enfermedades de los rumiantes (y II). 193

III. UNIÓN EUROPEA

Centro de referencia para el bienestar de los animales: corrección.....198

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO
"EDICIONES GARAÑÓN"
Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID
Telf.: 91 380 23 92
E-mail: cuadernosvet@yahoo.es
web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet
Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.
Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26
28037 Madrid - www.publipen.com

I. CONVOCATORIAS

I. AYUDAS Y BECAS

ESTADO

SOLICITUD ÚNICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

(B.O.E. de 21 de marzo de 2020)

ORDEN APA/269/2020, de 19 de marzo, por la que se amplía el plazo de presentación de la solicitud única, para el año 2020, establecido en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Artículo único. Modificación del plazo fijado en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, para el año 2020.

En el año 2020, el plazo de presentación de la solicitud única a que se refiere el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, finalizará el quince de mayo de 2020, inclusive.

Disposición final única. Entrada en vigor Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

BALEARES

CERTÁMENES GANADEROS Y FERIAS AGRARIAS

(B.O.I.B. de 19 de marzo de 2020)

RESOLUCIÓN de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan las ayudas, correspondientes al año 2020, para los certámenes ganaderos y las ferias agrarias del año 2019.

Se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a las ferias agrarias de Sineu e Inca, monotemáticas de caracoles y de los concursos morfológicos de ganado bovino y equino, celebrados a lo largo del año 2019, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero (BOIB núm. 43, de 17 de marzo de 2005).

Pueden ser beneficiarios de la actuación señalada en el punto 1.a del apartado cuarto de esta convocatoria los ayuntamientos de las Illes Balears que organicen concursos morfológicos de ganado bovino o equino en las condiciones señaladas en el apartado cuarto de esta resolución.

Pueden ser beneficiarios de las actuaciones señaladas en el punto 1.b del apartado cuarto de esta convocatoria los ayuntamientos o las organizaciones o asociaciones que organicen las ferias agrarias de Inca y de Sineu o monotemáticas de caracoles en las condiciones señaladas en el apartado cuarto de esta resolución.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de abril de 2020 y empezará a contar al día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB.

CANTABRIA

RAZAS AUTÓCTONAS DE OVINO-CAPRINO

(B.O.C. de 20 de marzo de 2020)

EXTRACTO de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 12 de marzo de 2020, por la que se convocan las ayudas a la conservación y promoción de razas autóctonas de ganado ovino-caprino en Cantabria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/index>):

Podrá obtener la condición de beneficiario de las ayudas que se convocan cualquier persona física o jurídica, incluyendo Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), que sean titulares de una explotación ganadera de ovino o caprino, sita en Cantabria.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente conforme al modelo normalizado que figura como anexo I y II de la Orden de bases y se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud se podrá presentar en el Registro de la consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

NAVARRA

ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GANADO

(B.O.N. de 18 de marzo de 2020)

RESOLUCIÓN 171/2020, de 28 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra, no acogidas a la submedida 10.2 "Conservación de recursos genéticos ganaderos" del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, para el año 2020.

Aprobar la convocatoria de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra, no acogidas a la submedida 10.2 "Conservación de recursos genéticos ganaderos" del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020, para el año 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

ADSG

(B.O.N. de 18 de marzo de 2020)

RESOLUCIÓN 172/2020, de 28 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se aprueba la convocatoria de la subvención a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades de los animales, del año 2020.

Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades para el año 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

II. OFERTAS Y PERSONAL

ARAGÓN

DPTO. DE SANIDAD: RPT

(B.O.A. de 16 de marzo de 2020)

ORDEN HAP/208/2020, de 24 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad.

Aprobar, con efectos del día 1 de enero de 2020, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 5569, Veterinario/a de Administración Sanitaria, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, se suprime la cuantía correspondiente al complemento específico especial de matadero, se modifican las Características a "Funciones Técnico-Administrativas de Veterinaria de Salud Pública" y se elimina del apartado de Observaciones "Matadero Comarcal de Tarazona". La diferencia de retribuciones incrementa las fichas 2NDF y 6SS2 del programa económico 413.4 "Salud Pública".

Aprobar, con efectos del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, en los siguientes términos:

- Puestos número R.P.T. 5522 y 5799, Veterinario/a de Administración Sanitaria, adscritos al Servicio Provincial de Zaragoza, se modifica el Complemento Específico a 14.138,04 euros (cuantía fijada en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de febrero de 2020). La diferencia de retribuciones se financia con cargo a las fichas 2NDF y 6SS2 del programa económico 413.4 "Salud Pública".

CATALUÑA

U. AUTÓNOMA DE BARCELONA: CONCURSOS PÚBLICOS

(D.O.G.C. de 17 de marzo de 2020)

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2020, por la que se convocan concursos públicos para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios de turno libre .

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Convocatoria 2020/D/FC/CD/1

Número de plazas: 1

Referencia: CU/20/97

Identificador de la plaza: ACU00500

Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad

Departamento: Medicina y Cirugía Animales

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animales

Perfil docente: Métodos Exploratorios

Perfil investigador: Manejo, enfermedades y biopatología de la fauna salvaje

NAVARRA

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL: RPT

(B.O.N. de 16 de marzo de 2020)

DECRETO FORAL 22/2020, de 4 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

La plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos queda modificada en los siguientes términos:

Se crean las plazas de la plantilla orgánica que se relacionan seguidamente y que cuentan con la correspondiente dotación económica en el Capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos:

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Agricultura y Ganadería

-Dos vacantes de Veterinario, de régimen funcionarial, nivel A, identificadas en la plantilla orgánica con los números de plaza 10946 y 10947.

III. OTROS

ANDALUCÍA

RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA: INFORMACIÓN PÚBLICA

(B.O.J.A. de 17 de marzo de 2020)

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula el programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina en explotaciones de vacuno en Andalucía.

Primero. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se regula el programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina en explotaciones de vacuno en Andalucía, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/191928.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: sanidadanimal.capder@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

ARAGÓN

CONVOCATORIA DE CURSOS DE FORMACIÓN

(B.O.A. de 20 de marzo de 2020)

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2020, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2020.

El Instituto Aragonés de Administración Pública en ejercicio de sus competencias en materia de formación convoca los cursos de gestión directa por el IAAP, dirigidos al personal del ámbito sectorial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (anexo I del Plan), que se relacionan con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado.

ZA-0078/2020: Etiquetado de piensos y uso de insectos en alimentación animal. Zaragoza.

HU-0079/2020: Etiquetado de piensos y uso de insectos en alimentación animal. Huesca.

TE-0080/2020: Etiquetado de piensos y uso de insectos en alimentación animal. Teruel.

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado en la página de formación del IAAP. En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato de los que constan que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal de Administración General del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

2. LEGISLACIÓN

I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



U. CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR: PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO EN VETERINARIA

(B.O.E. de 17 de marzo de 2020)

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2020, de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Veterinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, de fecha 28 de julio de 2017, a las modificaciones del plan de estudios correspondiente a las enseñanzas del título de Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios del título de plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, quedando estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Grado en Veterinaria

<i>Tipo de materia</i>	<i>Créditos</i>
Formación básica.	60
Obligatorias.	204
Optativas.	6
Prácticas externas.	24
Trabajo fin de Grado.	6
Créditos totales.	300

Módulo-Materia-Asignatura

Módulo	Materia	ECTS	Asignatura
Módulo 1: Formación básica.	Biología.	6	Biología animal y vegetal.
	Bioquímica.	6	Bioquímica.
	Estadística.	6	Biometría y estadística.
	Anatomía animal.	18	Citología e histología animal.
			Anatomía animal I y Embriología.
			Anatomía animal II.
	Fisiología animal.	12	Fisiología animal I.
			Fisiología animal II e inmunología.
	Genética.	6	Genética.
	Domesticación animal.	6	Domesticación animal (Etnología, etología y bienestar animal).
	Agentes Biológicos de Interés en Veterinaria.	6	Microbiología veterinaria.
			Parasitología veterinaria.
Física y Química.	6	Fundamentos físico-químicos de la veterinaria.	
Veterinaria y Sociedad.	6	Normativa y legislación veterinaria, bioética y deontología profesional.	

Módulo	Materia	ECTS	Asignatura
Módulo 2: Ciencias Clínicas y Sanidad Animal.	Alteraciones de la Estructura y Función, y Fundamentos del Diagnóstico.	36	Fisiopatología y patología general integrada I.
			Fisiopatología y patología general integrada II.
			Histopatología y anatomía patológica general.
			Anatomía patológica especial.
			Técnicas de diagnóstico clínico I (Propedéutica clínica).
	Farmacología y Terapéutica.	12	Técnicas de diagnóstico clínico II (Diagnóstico por imagen).
			Farmacología y toxicología.
			Farmacoterapia, medicina preventiva e higiene veterinaria.
			Cirugía veterinaria I.
			Cirugía veterinaria II.
Ciencias Clínicas y Sanidad Animal.	60	Reproducción y obstetricia.	
		Clinica en animales de compañía.	
		Clinica y salud en équidos.	
		Clinica y salud en animales silvestres y exóticos.	
		Clinica y sanidad en animales acuáticos.	
		Clinica y sanidad en las explotaciones ganaderas I.	
		Clinica y sanidad en las explotaciones ganaderas II.	
		Epidemiología.	
		Economía y Empresa en el ámbito veterinario.	
		Nutrición y alimentación animal.	
Módulo 3: Producción Animal.	Producción Animal.	30	Producción animal y mejora genética I.
			Producción animal y mejora genética II.
			Acuicultura.
Módulo 4: Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria.	Tecnología Alimentaria.	24	Tecnología de los alimentos I.
	Seguridad Alimentaria y Salud Pública.		Tecnología de los alimentos II.
			Higiene y seguridad alimentaria I.
Módulo 5: Prácticas Tuteladas y trabajo fin de Grado.	Prácticas Externas.	24	Prácticas tuteladas y rotatorio clínico.
	Trabajo Fin de Grado.	6	Trabajo fin de Grado.
Módulo 6: Ciencia y Sociedad.	Ciencia y Sociedad.	6	Doctrina Social de la Iglesia.
	Antropología.	6	Antropología.
	Idioma Moderno.	6	Inglés.

Asignaturas	Curso	Semestre	Tipo de formación ¹⁾	ECTS
Biología animal y vegetal.	1.º	1	FB	6
Anatomía animal I y Embriología.	1.º	1	FB	6
Antropología.	1.º	1	FB	6
Biometría y Estadística.	1.º	1	FB	6
Fundamentos físico-químicos de la veterinaria.	1.º	1	OB	6
Bioquímica.	1.º	2	FB	6
Genética.	1.º	2	OB	6
Citología e Histología animal.	1.º	2	FB	6
Anatomía Animal II.	1.º	2	FB	6
Domesticación Animal (Etnología, Etología y Bienestar Animal).	1.º	2	OB	6
Fisiología Animal I.	2.º	1	OB	6
Parasitología veterinaria.	2.º	1	OB	6
Inglés.	2.º	1	FB	6
Fisiopatología y Patología general integrada I.	2.º	1	OB	6
Histopatología y Anatomía patológica general.	2.º	1	OB	6
Fisiología animal II e Inmunología.	2.º	2	OB	6
Fisiopatología y Patología general integrada II.	2.º	2	OB	6
Anatomía patológica especial.	2.º	2	OB	6
Microbiología veterinaria.	2.º	2	OB	6
Ciencia, Razón y Fe.	2.º	2	OB	6
Epidemiología.	3.º	1	OB	6
Farmacología y Toxicología.	3.º	1	OB	6
Reproducción y Obstetricia.	3.º	1	OB	6
Técnicas de diagnóstico clínico I (Propedéutica clínica).	3.º	1	OB	6
Técnicas de diagnóstico clínico II (Diagnóstico por imagen).	3.º	1	OB	6
Cirugía veterinaria I.	3.º	2	OB	6
Clinica en animales de compañía.	3.º	2	OB	6
Clinica y salud de équidos.	3.º	2	OB	6
Clinica y salud de los animales silvestres y exóticos.	3.º	2	OB	6
Economía y Empresa en el ámbito veterinario.	3.º	2	OB	6
Cirugía veterinaria II.	4.º	1	OB	6
Clinica y sanidad en las explotaciones ganaderas I.	4.º	1	OB	6
Nutrición y alimentación animal.	4.º	1	OB	6
Producción animal y mejora genética I.	4.º	1	OB	6
Tecnología de los alimentos I.	4.º	1	OB	6
Clinica y sanidad en las explotaciones ganaderas II.	4.º	2	OB	6
Producción animal y mejora genética II.	4.º	2	OB	6

¹⁾ FB (Formación Básica), OB (Obligatoria), PT (Prácticas Tuteladas), TFG (Trabajo Fin de Grado), OP (Opcativa).

Asignaturas	Curso	Semestre	Tipo de formación ¹⁾	ECTS
Tecnología de los alimentos II.	4.º	2	OB	6
Acuicultura.	4.º	2	OB	6
Higiene y seguridad alimentaria I.	4.º	2	OB	6
Farmacoterapia, medicina preventiva e higiene veterinaria.	5.º	1	OB	6
Normativa y legislación veterinaria, Moral Social y deontología profesional.	5.º	1	OB	6
Clínica y sanidad de los animales acuáticos.	5.º	1	OB	6
Higiene y seguridad alimentaria II.	5.º	1	OB	6
Prácticas Tuteladas y Rotatorio Clínico.	5.º	ANUAL	PE	24
Trabajo fin de Grado.	5.º	2	TFG	6
OPTATIVA (a elegir una).	5.º	1	OP	6
Intensificación en Clínica de Pequeños Animales.	5.º	1.º	OP	6
Intensificación en Clínica de Equina.	5.º	1.º	OP	6
Intensificación en Clínica de Animales Exóticos y Silvestres.	5.º	1.º	OP	6
Patología Quirúrgica del Sistema Músculo-esquelético en Pequeños Animales.	5.º	1.º	OP	6
Intensificación en Producción Animal.	5.º	1.º	OP	6
Intensificación en Acuicultura.	5.º	1.º	OP	6
El Toro de Lidia.	5.º	1.º	OP	6
Intensificación en experimentación animal.	5.º	1.º	OP	6
Tecnología de la Reproducción.	5.º	1.º	OP	6
Gestión de la Calidad en la Industria Agroalimentaria.	5.º	1.º	OP	6
Microbiología de los Alimentos.	5.º	1.º	OP	6

¹ FB (Formación Básica), OB (Obligatoria), PT (Prácticas Tuteladas), TFG (Trabajo Fin de Grado), OP (Optativa).

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS



ANDALUCÍA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

(B.O.A. de 17 de marzo de 2020)

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2020, de la Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se determina la estructura organizativa interna de este Centro.

Primero. Órganos de dirección. Los órganos de dirección del CITA son el Consejo Rector y la Dirección Gerencia.

Segundo. Órganos colegiados no directivos. 1. El CITA tiene como órganos colegiados de asesoramiento el Comité Científico y la Comisión de Dirección.

2. Asimismo, en el CITA existen los siguientes órganos colegiados:

- a) El Comité Ético de Experimentación animal, para el cumplimiento de la finalidad de velar por el cuidado y bienestar de los animales de experimentación de este Centro.
- b) El Comité de Bioseguridad, a fin de emitir los informes solicitados por los investigadores en proyectos o trabajos de investigación que impliquen el empleo de agentes biológicos u organismos modificados genéticamente.
- c) El Comité de Calidad, que tendrá como misión promover las acciones para definir y desarrollar una política de calidad.

Tercero. Unidades directivas. El CITA se organiza en las siguientes unidades directivas:

- a) La Dirección de Investigación. b) La Dirección de Gestión.

Cuarto. Unidades básicas dependientes directamente de la Dirección Gerencia. Dependen directamente de la Dirección Gerencia las siguientes unidades:

- a) El Área de Infraestructuras, a la que se adscriben las Unidades de Mantenimiento y Fincas.
- b) La Estación de Examen Técnico DHE (Distinción, Homogeneidad y Estabilidad).

Quinto. Unidades básicas dependientes de la Dirección de Investigación. Dependen orgánica y funcionalmente de la Dirección de Investigación las unidades básicas que se indican a continuación:

- a) Las siguientes unidades I+D:
 - Economía Agroalimentaria y de los Recursos Naturales.
 - Hortofruticultura.
 - Producción y Sanidad Animal.
 - Protección Vegetal.
 - Recursos Forestales.
 - Suelos y Riegos.
- b) Las siguientes Áreas Técnicas:
 - El Área de Laboratorios de Análisis y Asistencia Tecnológica (ALAAT).
 - El Área de Información, Documentación y Cultura Científica.
 - La Oficina de Proyectos.

Sexto. Unidades básicas dependientes de la Dirección de Gestión. Dependen orgánica y funcionalmente de la Dirección de Gestión las Unidades básicas que se relacionan a continuación:

- a) Las siguientes Unidades de apoyo administrativo, estructuradas en Negociados:
 - La Sección de Personal, Registro y Asuntos Generales, que se estructura en los siguientes Negociados: - Negociado de Personal.
 - Negociado de Registro y Asuntos Generales.
 - La Sección de Gestión Económica y Contratación, que se estructura en los siguientes Negociados:
 - Negociado de Contratación Administrativa y Contabilidad.
 - Negociado de Ingresos y Control de Proyectos.
- b) La siguiente Área Técnica:
 - Área de Informática y Telecomunicaciones.



CASTILLA Y LEÓN

CONTROL, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS RUMIANTES (I)

(B.O.C. y L. de 4 de marzo de 2020)

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de control, vigilancia y erradicación de enfermedades de los rumiantes, en la Comunidad de Castilla y León.

3.CONDICIONES DE LOS ANIMALES POSITIVOS (listado IRMA: rastreo de animales positivos)	
a. Los animales positivos no son hijos de madres que resultaron positivas.	
b. Los animales positivos no han pertenecido a explotaciones ubicadas en unidades veterinarias con prevalencia mayor de 1% en los últimos 12 meses (excepto si el origen era T3H).	
c. Los animales positivos no han pasado por más de 3 explotaciones en los últimos 12 meses.	
d. A todos los animales positivos se les han tomado muestras para el análisis microbiológico y no se han encontrado hallazgos de lesiones compatibles con tuberculosis en la inspección post-mortem.	

La explotación arriba referenciada cumple/no cumple (*táchese lo que no proceda*) con los criterios de protocolo de flexibilización, por lo que se le otorga la calificación sanitaria TS* hasta la obtención de resultados microbiológicos y la realización de una nueva prueba como mínimo a los 42 días desde el sacrificio de los animales positivos/dudosos, permitiéndose, hasta ese momento, el movimiento a cebaderos calificados y no calificados (pudiendo pasar por un tratante o mercado). Las Guías de Origen de Sanidad Animal y los DIB llevarán la siguiente leyenda:

- En los documentos sanitarios de traslado: **“Los animales incluidos en este movimiento solo se podrán destinar a cebaderos o mataderos de España”.**
- **En el DIB: RES DE CEBADERO, DESTINO ESPAÑA**

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL JEFE DE SECCIÓN DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

DOCUMENTO 4:

INFORME FACULTATIVO DE CONSTATAción DE RELACION EPIDEMIOLÓGICA ENTRE EXPLOTACIONES GANADERAS

_____, veterinario oficial adscrito a la Unidad Veterinaria de _____, de la provincia de _____

INFORMA

Que una vez recopilada toda la información:

- De la inspección realizada en fecha: _____
- De los datos recabados las bases de datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Entre las explotaciones con códigos:

No puede establecerse un aislamiento sanitario, debido a:

- El contacto directo entre sus animales,
- Su contigüidad geográfica y/o falta de aislamiento
- Uso de medios comunes (personal, instalaciones, maquinaria, charcas, etc) de manera que no se pueda garantizar la bioseguridad y pueda existir posibilidad de infección cruzada.

OBSERVACIONES (se harán constar todos aquellos hechos relevantes desde el punto de vista epidemiológico)

Por lo que conforme al Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal constituyen una única unidad epidemiológica y se consideran “explotaciones conjuntas”.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo:

DOCUMENTO 5a

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CEBADERO PARA RECIBIR TERNEROS PROCEDENTES DE EXPLOTACIONES T2+, TR O TS

CEA DEL CEBADERO:	
TITULAR:	
MUNICIPIO:	
UNIDAD VETERINARIA:	
CALIFICACIÓN SANITARIA:	

SOLICITA

ser calificado como T1, para poder trasladar al cebadero arriba referenciado terneros menores de 12 meses de explotaciones T2+, TR o TS.

Asimismo, se compromete a:

1. Mantener todas las **medidas de bioseguridad** que impidan la posible transmisión de enfermedades.
2. No verter el estiércol o purines en campos o pastos que puedan aprovechar animales de la especie bovina.

El incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la suspensión definitiva de la autorización para realizar este movimiento excepcional, al igual que cualquier otro incumplimiento del Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis o de cualquier otra normativa relacionada con la sanidad animal.

Fecha:

Firma del solicitante:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y gestionados en el correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de este orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de los canales legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria, C/ Magistería Cortijos, 14, 41012 Valdelella o en la dirección de correo electrónico dpd.agr@jby.es. Puede consultar “la información adicional y detallada de protección de datos” en: <http://www3.usiitcastillayleon.jby.es>

SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CEBADERO PARA RECIBIR TERNEROS PROCEDENTES DE EXPLOTACIONES T2+, TR O T5 (DE EXPLOTACIONES CONCRETAS)

Este documento será la solicitud en caso de que se trate de cebaderos T3 o en fase de calificación y/ estén ubicados en unidades veterinarias o en municipios calificados.

CEA DEL CEBADERO:	
TITULAR:	
MUNICIPIO:	
UNIDAD VETERINARIA:	
CALIFICACIÓN SANITARIA:	

SOLICITA

ser calificado como T1, para poder trasladar al cebadero arriba referenciado terneros menores de 12 meses de las siguientes explotaciones:

UNIDAD VETERINARIA DONDE SE UBICA LA EXPLOTACIÓN REPRODUCCIÓN	MUNICIPIO DONDE SE UBICA LA EXPLOTACIÓN REPRODUCCIÓN	CEA	CALIFICACIÓN SANITARIA

Asimismo, se compromete a:

- Mantener todas las **medidas de bioseguridad** que impidan la posible transmisión de enfermedades.
- No verter el estiércol o purines en campos o pastos que puedan aprovechar animales de la especie bovina.

El incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la suspensión definitiva de la autorización para realizar este movimiento excepcional, al igual que cualquier otro incumplimiento del Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis o de cualquier otra normativa relacionada con la sanidad animal.

Fecha:
Firma del solicitante:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que consten en este formulario serán tratados y gestionados incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de gestionar las solicitudes y autorizaciones derivadas de este orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicho Consejo. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural está obligada a hacer. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Rigoberto Cortés, 14, 47011 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dog@agrijca.es. Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.turismoagrijca.es>

AL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

TRASLADAR TERNEROS A CEBADEROS T1

CEA DE REPRODUCCIÓN:	
TITULAR:	
MUNICIPIO:	
UNIDAD VETERINARIA:	
CALIFICACIÓN SANITARIA:	

El titular de la explotación arriba mencionada SOLICITA

Autorización para trasladar a los terneros menores de 12 meses de su explotación al cebadero.

CEA DEL CEBADERO:	
TITULAR:	
MUNICIPIO:	
UNIDAD VETERINARIA:	
CALIFICACIÓN SANITARIA:	

Asimismo, se compromete a:

- Realizar los movimientos de los animales menores de 12 meses tras la realización de pruebas de diagnóstico en la totalidad de los animales de la explotación mayores de 6 semanas y una vez eliminados los animales positivos, por un plazo de 45 días desde la fecha de saneamiento.
- Si hubieran transcurrido más de 45 días de las pruebas de diagnóstico, realizar nuevas pruebas a los animales objeto de traslado en los 30 días previos al traslado.
- Someter a su explotación al calendario de pruebas que los Servicios Veterinarios Oficiales establezcan.

El incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la suspensión definitiva de la autorización para realizar este movimiento excepcional, al igual que cualquier otro incumplimiento del Programa Nacional de Erradicación de tuberculosis o de cualquier otra normativa relacionada con la sanidad animal.

Fecha: _____ Firma del solicitante: _____

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que consten en este formulario serán tratados y gestionados incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de gestionar las solicitudes y autorizaciones derivadas de este orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicho Consejo. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural está obligada a hacer. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Rigoberto Cortés, 14, 47011 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dog@agrijca.es. Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.turismoagrijca.es>

AL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

DOCUMENTO 7: NOTIFICACIÓN A GANADEROS QUE REALICEN APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN COMÚN

Con el objeto de realizar el control sanitario de acceso a pastos de los animales de su explotación, es necesario que previamente a la entrada de los mismos presente en la unidad veterinaria copia de los planos catastrales, claramente referenciados, de cada una de las ubicaciones donde se crían los animales pertenecientes a su explotación.

Sobre los mismos se marcará la superficie de la finca o fincas utilizadas, así como una "X" en la entrada a la explotación sobre el perímetro de la ubicación principal.

DOCUMENTO 8: NOTIFICACIÓN A GESTORES DE PASTOS

Estando próxima la temporada de aprovechamiento ganadero de pastos y constando en las bases de datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural que Ud. es titular/gestor de uno de ellos, le comunico que, a fin de proceder al control sanitario de la entrada y aprovechamiento de los mismos por parte de las explotaciones ganaderas a las que les hayan sido adjudicado su uso, la legislación vigente en materia de saneamiento ganadero y en concreto el artículo 17 de la Orden AYG/1097/2005, de 16 de agosto, por la que se modifica la Orden AYG/162/2004, de 9 de febrero, por la que se establecen las normas sanitarias que han de regular la ejecución de las Campañas de Saneamiento Ganadero para la erradicación de la tuberculosis y brucelosis en el ganado de la especie bovina y la brucelosis en el de las especies ovina y caprina, así como el control de la leucosis y perineumonía dentro de la Comunidad de Castilla y León, indica lo siguiente:

1. Aquellos pastos que fueron aprovechados por varias explotaciones serán de oficio titulados con la calificación más baja que ostentasen las explotaciones concurrentes.

2. Que los titulares y/o gestores de los pastos podrán solicitar el cambio de la calificación sanitaria de su pasto, siempre que cambie la calificación de las explotaciones concurrentes, de conformidad con los Servicios Veterinarios de la Unidad Veterinaria correspondiente., mediante el modelo que se adjunta (Documento 9 del Anexo 5 de la Resolución del Director General de Producción Agropecuaria por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de control, vigilancia y erradicación de enfermedades de los rumiantes en Castilla y León).

3. Los pastos en los que concurren animales de varias explotaciones deberán disponer de los medios necesarios para el aislamiento de animales sospechosos de padecer alguna enfermedad objeto de campaña de saneamiento. En el caso de aparecer alguna explotación positiva, se aislarán dichos animales. El resto de las explotaciones presentes en el pasto de aprovechamiento en común, se les suspenderá la calificación sanitaria y se procederá a la realización de una nueva prueba diagnóstica al objeto de descartar la presencia de la enfermedad.

4. Los pastos en los que hayan concurrido explotaciones positivas o en las que se haya decretado un vaciado sanitario deberán permanecer sin animales por un período no inferior a 3 meses antes de adjudicarlos a otros ganaderos.

5. Las explotaciones que concurren a los pastos deberán obtener la misma calificación sanitaria que el pasto al que acudan, por tanto, es necesario tener en cuenta dicho precepto a la hora de concesión de pastos a los diferentes ganaderos.

Todos estos extremos deberán ser tenidos en cuenta en el momento de la adjudicación de los pastos. Por ello, y en todo caso antes del 15 de enero de (año en curso) deberá presentar en la unidad veterinaria correspondiente la información que se detalla en la tabla adjunta.

Los Servicios Veterinarios Oficiales de la Unidad Veterinaria comprobarán la posibilidad de que se produzca este aprovechamiento, y realizarán la autorización si procede.

De no aportar esta información, el CEA de pastos de su propiedad y/o titularidad no será autorizado para el aprovechamiento ganadero.

VISTO BUENO

RELACIÓN ADJUDIACIONES PASTOS

CEA DEL PASTO: LOCALIDAD:
 TITULAR: MUNICIPIO:
 NOMBRE: PROVINCIA:
 FECHA: UBICACIÓN (POL Y PARC):

CEA ADJUDICADO	TITULAR	CENSO TOTAL	CENSO que trasladará a los PASTOS	FECHA PROBABLE de entrada en pastos	FECHA PROBABLE de salida del pasto	FECHA de ADJUDICACIÓN	CALIFICACIÓN SANITARIA

DOCUMENTO 9: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN SANITARIA DE PASTOS DE COMÚN APROVECHAMIENTO

EL TITULAR DEL PASTO DE COMÚN APROVECHAMIENTO, O SU REPRESENTANTE, CUYOS DATOS SE RESEÑAN A CONTINUACIÓN:

DATOS DEL TITULAR DEL PASTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				NIF/CIF:	
DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:		CP:	
MUNICIPIO:				PROVINCIA:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:				NIF:	

DATOS DEL PASTO

CEA DEL PASTO:		NOMBRE DEL PASTO:		LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:				PROVINCIA:	

SOLICITA:

El cambio de calificación del pasto de común aprovechamiento arriba reseñado.

CALIFICACIÓN SANITARIA ACTUAL:

CALIFICACIÓN SOLICITADA:

En a de de 20

El titular/representante:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal que constan en este formulario serán tratados y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de la que es responsable la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la finalidad de tramitar las solicitudes y comunicaciones derivadas de este orden. La legitimación se basa en el ejercicio de potestades públicas de dicha Consejería. Los datos no serán cedidos a terceros, sin perjuicio de las cesiones legales que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural esté obligada a hacer. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición a su tratamiento ante la Dirección General de Producción Agropecuaria. C/ Ripoberto Cortés, 14, 4701 Valladolid o en la dirección de correo electrónico dgd.agr@jcy.l.es. Puede consultar "la información adicional y detallada de protección de datos" en: <https://www.tramitacionjcy.l.es>

JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS

D. /D^a _____ con NIF /NIE

AUTORIZA a _____
(nombre y apellidos o razón social de la persona física o jurídica que actuará como sujeto de intermediación) con NIF/NIE _____ para que respecto a la solicitud de

, actúe como sujeto de intermediación, pudiendo tramitar telemáticamente la solicitud y consultar la fase en que se encuentra el expediente de acuerdo con la Orden AYG/1447/2010, de 6 de octubre, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de sujetos de intermediación para el acceso a aplicaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería, la presentación telemática de las solicitudes para la citada habilitación y se aprueba la aplicación electrónica «Gestión de usuarios externos del sistema de información».

En _____ a ___ de _____ de _____

FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Fdo.: _____

III. UNION EUROPEA



CENTRO DE REFERENCIA PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES: CORRECCIÓN

(D.O.U.E. de 16 de marzo de 2020)

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1685 DE LA COMISIÓN, de 4 de octubre de 2019, por el que se designa un centro de referencia de la Unión Europea para el bienestar de los animales en lo que respecta a las aves de corral y otros animales pequeños de granja.

(Diario Oficial de la Unión Europea L 258 de 9 de octubre de 2019)

En la página 11, en el considerando 3, y en la página 12, en el artículo 1, apartado 1:

donde dice:

"Agence Nationale de Sécurité Sanitaire de l'Alimentation (France)",

debe decir:

"Agence Nationale de Sécurité Sanitaire de l'Alimentation, de l'Environnement et du Travail (France)".